



00 246

*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 060/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 16 de septiembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la Ley 2960 de 03 de febrero de 2.005 releva la importancia histórica de la Revolución de Oruro del 6 de octubre de 1.810, dentro la Guerra de la Independencia Nacional, declarando Héroe al Orureño Dn. Tomas Barrón por haber sido el ideólogo y comandante del citado levantamiento.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, recordar y rendir homenaje a tan magna revolución considerando que el entonces ayuntamiento de Oruro ha tenido una influencia importante en los otros levantamientos para la Independencia Nacional.

Que, en homenaje a tan significativa fecha se desarrollará Solemne Sesión de Honor en la que se ha considerado otorgar condecoraciones reconociendo los hechos y actuaciones de ciudadanos e Instituciones del Municipio y personas ajenas, de que alguna forma hayan beneficiado o coadyuvado con sus acciones a forjar la historia de Oruro y el País en general, asimismo promover y motivar el progreso y desarrollo del Municipio de Oruro.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482, Ley Municipal Nº 001 y Reglamento de Honores y Distinciones del H. Concejo Municipal de Oruro.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- Distíngase a las siguientes Personalidades e Instituciones en cumplimiento al Reglamento de Honores y distinciones del H. Concejo Municipal de Oruro:

1. Unidad Educativa Jesús de Nazaret con la **MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN – RENÉ ZABALETA MERCADO.**
2. Unidad Educativa Edith Zamora de Paz con la **MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN – RENÉ ZABALETA MERCADO.**
3. Carrera de Comunicación Social con la **MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN – RENÉ ZABALETA MERCADO.**
4. Banda de Músicos 10 de febrero Mundial con la **MEDALLA ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ORURO “POR SERVICIOS ESPECIALES”.**
5. Carrera de Ingeniería Civil con la **MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN – JOSERMO MURILLO VACAREZA.**
6. Unidad Educativa Juan Misael Saracho con la **MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN – JOSERMO MURILLO VACAREZA.**
7. Ing. Luis Urquieta Molleda con la **MEDALLA CIUDADANO NOTABLE.**
8. Ing. Guillermo Rosso Medietta con la **MEDALLA CIUDADANO NOTABLE.**
9. Prof. Gonzalo Félix Mújica Zabalaga (+) con la **MEDALLA CIUDADANO NOTABLE POST – MORTEM.**

ARTICULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y preseas respectivamente, serán otorgadas en Solemne Sesión de Honor del Honorable Concejo Municipal de Oruro, a realizarse en fecha 6 de octubre del presente año.



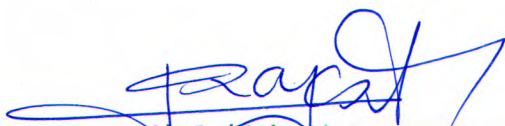
00 245

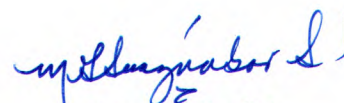
Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los dieciséis días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 **Lic. José Rojas López**
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

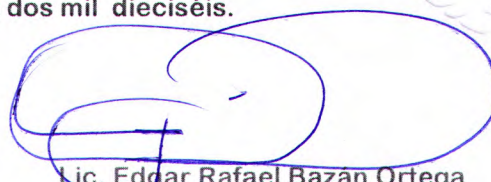

 **H. Lic. Magda Suaznabar Aldapiz**
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/2016** de Distinciones a Personalidades e Instituciones en conmemoración a la Revolución del 6 de Octubre de 1810. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO